



ANEXO "C"
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II

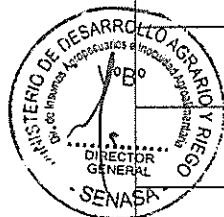
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE CONSULTORES EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES (ECAs) EN BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INOCUIDAD"

FICHA RESUMEN

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
COMPONENTE	229: Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos
PRODUCTO	35 Productores Graduados en ECAs
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	06 Capacitación ejecutada
RESPONSABLE	Blgo. Gabriel Amílcar Vizcarra Castillo
SOLICITANTE	M.V. Jorge Pastor Miranda
UNIDAD / SUB DIRECCION	Sub dirección de Inocuidad Agroalimentaria
OFICINA / DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria



ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023



El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II.FINALIDAD PÚBLICA

“Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación”.

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.

III.DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación de consultores en las direcciones ejecutivas del senasa para la implementación de escuelas de campo de agricultores (ECAs) en buenas practicas agropecuarias, en el marco del proyecto inocuidad

IV.OBJETIVO DEL SERVICIO

Facilitar la implementación de las sesiones de Escuelas de Campo, fomentar la aplicación del control biológico en las sesiones de capacitación, y brindar asistencia técnica para la certificación en BPA en las Direcciones ejecutivas para cumplimiento de metas del proyecto Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II.

V.ALCANCE DE LOS SERVICIOS

En las Direcciones Ejecutivas, se realizará la Facilitación de las sesiones de las Escuelas de Campo de Agricultores (ECAs) en buenas prácticas agropecuarias (BPA); se realizará el seguimiento a la implementación de las BPA; con el objetivo de graduar a productores agropecuarios experto en el conocimiento en BPA; de igual manera obtener predios certificados en buenas prácticas agrícolas.

VI.METODOLOGIA

No aplica

VII.ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Identificar las zonas donde se desarrollarán las ECAs
- Implementar y facilitar las sesiones de las escuelas de campo de agricultores en los productos de mayor importancia de cada Dirección ejecutiva y que se encuentren dentro de los productos priorizados por el Proyecto.
- Preparar el material de capacitación necesario y apropiado para la implementación de las ECAs
- Coordinar con el Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de cada DE para asegurar el abastecimiento de Agentes de control biológico a ser usados en las ECAs.
- Ingresar la información referida a la ejecución de las ECAs en el Modulo SIGIA-ECAs Inocuidad el último día del mes.
- Realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de las Buenas Practicas Agropecuarias en los predios o unidades productivas de los participantes de las ECAs.



PERÚ

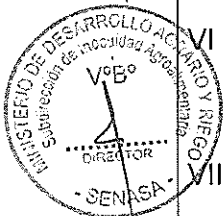
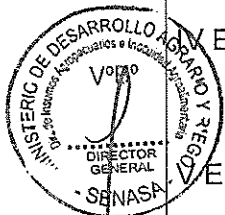
Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA PERÚ

- Identificar a los predios de los participantes de las ECAs donde se implementará la certificación en las Buenas Prácticas Agrícolas
- Brindar asistencia técnica a los participantes de las ECA para el cumplimiento de las BPA en base al PROSIAG 22.
- Implementar el proceso para la Certificación BPA con los participantes en las ECAs.
- Seguimiento a participantes de las ECA e implementación de una pre evaluación en la Lista de verificación BPA (PRO-SIAG-22)

VIII.PRODUCTOS A ENTREGAR:

ENTREGABLES	PRODUCTOS
I Entregable	Según lo establecido en el "Plan de Capacitación en Buenas Prácticas Agropecuarias mediante Escuelas de Campo de Agricultores (ECAs)" dentro del marco del Producto
II Entregable	35: Productores graduados en buenas prácticas mediante escuelas de campo se deberá emitir un informe de avance que sustente el servicio indicado en el numeral VII. Debe contener como mínimo por consultor el avance de los siguiente:
III Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación 04 ECAs. <p>Medio de verificación: <i>Matrices del DRP, Formato 02: Acta de compromiso y Formato 01: Declaración Jurada del Productor y fotografías de la sesión (información al primer mes de iniciada las ECAs enero y Julio)</i> <u>Captura de pantalla del ingreso de la información en el Módulo SIGIA-ECAs.</u></p>
IV Entregable	Ejecución de mínimo 02 sesiones mensuales por cada escuela de campo (mínimo 8 sesiones al mes), se desarrollará 02 reunión de coordinación (DRP), 02 reunión de Clausura y 24 sesiones de capacitación en un periodo de 12 meses.
V Entregable	<p>Medio de verificación: <i>Formato 03 Reporte de sesiones de aprendizaje de escuelas de campo de agricultores y fotografías por sesión (enero a diciembre)</i> <u>Captura de pantalla del ingreso de la información en el Módulo SIGIA-ECAs.</u></p>
VI Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación y utilización del material de capacitación para la implementación de las ECAs en BPA y BPP <p>Medio de verificación: <i>Fotos del material elaborado siendo utilizado durante la sesión.</i></p>
VII Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte del ingreso de la información Mensual de la Ejecución de las ECAs en el Módulo SIGIA-ECAs. <p>Medio de verificación: <i>Reporte mensual del módulo SIGIA-ECAs actualizado según el avance mensual.</i> <u>Captura de pantalla del ingreso de la información en el Módulo SIGIA-ECAs.</u></p>
VIII Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de Superficie agrícola atendida con control biológico. <p>Medio de verificación: <i>Reporte mensual en el módulo SIGIA-ECAs y fotográfico.</i> <u>Captura de pantalla del ingreso de la información en el Módulo SIGIA-ECAs.</u></p>
IX Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica para la implementación de las BPA y BPP a los participantes de las ECAs en ejecución y de años anteriores. <p>Medio de verificación: <i>Seguimiento mínimo a 8 participantes por mes por ECA, Formato 4: Verificación de BPA y BPP</i></p>
X Entregable	
XI Entregable	

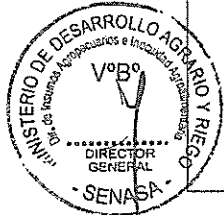




PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego**SENASA**
PERÚ

XII Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Participación obligatoria en las capacitaciones virtuales o reuniones mensuales programadas por la SIAG. Medio de verificación: <i>Captura de pantalla de su participación.</i> • Implementar el proceso para la Certificación para la implementación de BPA con los participantes en las ECAs. Medio de verificación: <i>Seguimiento a 5 participantes por ECA. Pre evaluación en la Lista de verificación BPA (PRO-SIAG-22)</i> • Concluir el proceso de certificación en la implementación de BPA con mínimo 10 participantes de las ECAs Medio de verificación: <i>File de Solicitud y demás documentos del productor según PRO-SIAG-22.</i> • Graduar a 70 agricultores como aprobados en la implementación de BPA o BPP. Medio de verificación: <i>Constancia de los participantes.</i> • Informe final de las actividades ejecutadas en las 04 ECAs para la implementación de BPA y BPP. Medio de verificación: <i>Informe.</i> • Documento final del servicio, que sustente el logro de los objetivos y el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral VII. Medio de verificación: <i>Informe final de Servicio.</i>
----------------	---



Nota: Los informes se entregarán de forma mensual a esto debe de acompañar toda la formatearía que sustente la ejecución y las Captura de pantalla del ingreso de la información en el Módulo SIGIA-ECAs.

IX.PERFIL

a. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título en Técnico Agropecuario, Bachiller en Ing. Agronómica, Biología, Medicina Veterinaria o Zootecnia

b. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en implementación de programas de fortalecimiento de capacidades a través de las Escuelas de Campo (ECAs) en Buenas Practicas Agrícolas y/o Pecuarias.

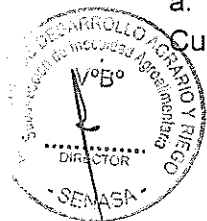
a. Conocimiento:

Cursos y/o talleres y/o seminario sobre:

- Facilitador de Escuelas de Campo de Agricultores (mínimo 120 horas).
- Buenas prácticas agrícolas (mínimo 8 horas).
- Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (mínimo 12 horas).
- Informática: Microsoft Office nivel básico

b. Otros requisitos:

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR debiendo mantenerlo vigente durante todo el tiempo que dure el servicio.
- No registrar incumplimientos u observaciones en contrataciones de servicios suscritas con anterioridad con la entidad
- No estar incurso en procesos judiciales en contra de entidades del Estado peruano
- No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado
- Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)





- No contar con parientes al interior de la entidad que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia
- Contar con una laptop y servicio de internet.
- Que resida dentro del ámbito asignado (deseable)

c. ACCESOS REQUERIDOS

El SENASA, en atención a las actividades desarrolladas por el consultor, brindará acceso a aquellos servicios, sistemas y/o bases de datos de índole informático que, de ser el caso, resulten necesarios para el inicio de las actividades detalladas en los alcances y descripción del servicio.

X.COSTO DEL SERVICIO

El servicio tendrá un costo mensual de **S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, sujeto a los impuestos de ley. Es un servicio a todo costo, el cual incluye gastos logísticos (viajes y gastos administrativos) y gastos administrativos (seguros, impuestos y otros).



XI.PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA:

PLAZO DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA:

A partir de la firma del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS:

Ámbito de las Direcciones Ejecutiva SENASA a Nivel Nacional.



XII.COSTO UNITARIO DEL SERVICIO

CONSULTORIA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO
"CONTRATACION DE CONSULTORES EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES (ECAs) EN BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INOCUIDAD"	S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

XIII.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CONSULTOR	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
"CONTRATACION DE CONSULTORES EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES (ECAs) EN BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INOCUIDAD"	El pago por la contraprestación del servicio se realizará en doce (12) partes iguales cada uno de S/ 3,000.00, previa presentación del entregable (informe sustentado), documento para pago y conformidad por parte del Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva



XIV.PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Dónde: F=0.25 para plazos mayores a 60 días y F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

XV.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El consultor debe comprometerse a la a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo de mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento al contrato y resolución del mismo.

XVI.CONFORMIDAD

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	RESPONSABLE (ÁREA Y CARGO)	TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR CONFORMIDAD
"CONTRATACION DE CONSULTORES EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES (ECAs) EN BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INOCUIDAD"	Director de la Dirección Ejecutiva o El Jefe de Área de Insumos Agropecuarios e inocuidad Agroalimentaria	2 días calendarios.

XVII.COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La supervisión de las actividades que se desarrollen durante la prestación de servicios, estará a cargo del Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria o Director Ejecutivo a quien designe y/o de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria.

SOLICITADO POR:

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

[Signature]

M.V. Jorge A. Pastor Miranda
Director (e)
Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

[Signature]

Blgo. Gabriel Amílcar Vizcarra Castillo
Director General

